

NOTIFICACION POR AVISO

Personas a Notificar: **JOSE HORACIO MONTOYA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 3.644.618, **MARTHA LUZ MONTOYA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía 22.173.789, **CARMEN JULIA MONTOYA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía 22.174.264 **Y OLGA LUCIA SERNA RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía 43.343.053

Acto Administrativo a Notificar: Resolución N° 200-03-20-01-0370-2018 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones" emitido por la Directora general de CORPOURABA.

El Coordinador Territorial de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA en el Municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 100-03-10-03-1393 del 07 de Noviembre de 2017, procede a surtir el trámite de notificación mediante AVISO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 en la página web y cartelera corporativa de CORPOURABA, para dar a conocer la existencia del Acto Administrativo N° 200-03-20-01-0370-2018 del 08 de marzo de 2018, el cual está integrado por un total de dos (2) folios que se adjuntan al presente aviso.

Se deja constancia que contra el referido acto administrativo NO procede alguno, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

La Notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación de este aviso.



MAURICIO GARZÓN SÁNCHEZ
Coordinador Territorial Urrao

Fijado hoy _____ Firma _____ Hora _____

Desfijado hoy _____ Firma _____ Hora _____

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
NIT: 890.907.748-3
Calle 92 # 98 - 39 Apartadó Antioquia
PBX: (574) 8281022 - FAX: (574) 8281001
Email: corpouraba@corpouraba.gov.co
www.corpouraba.gov.co

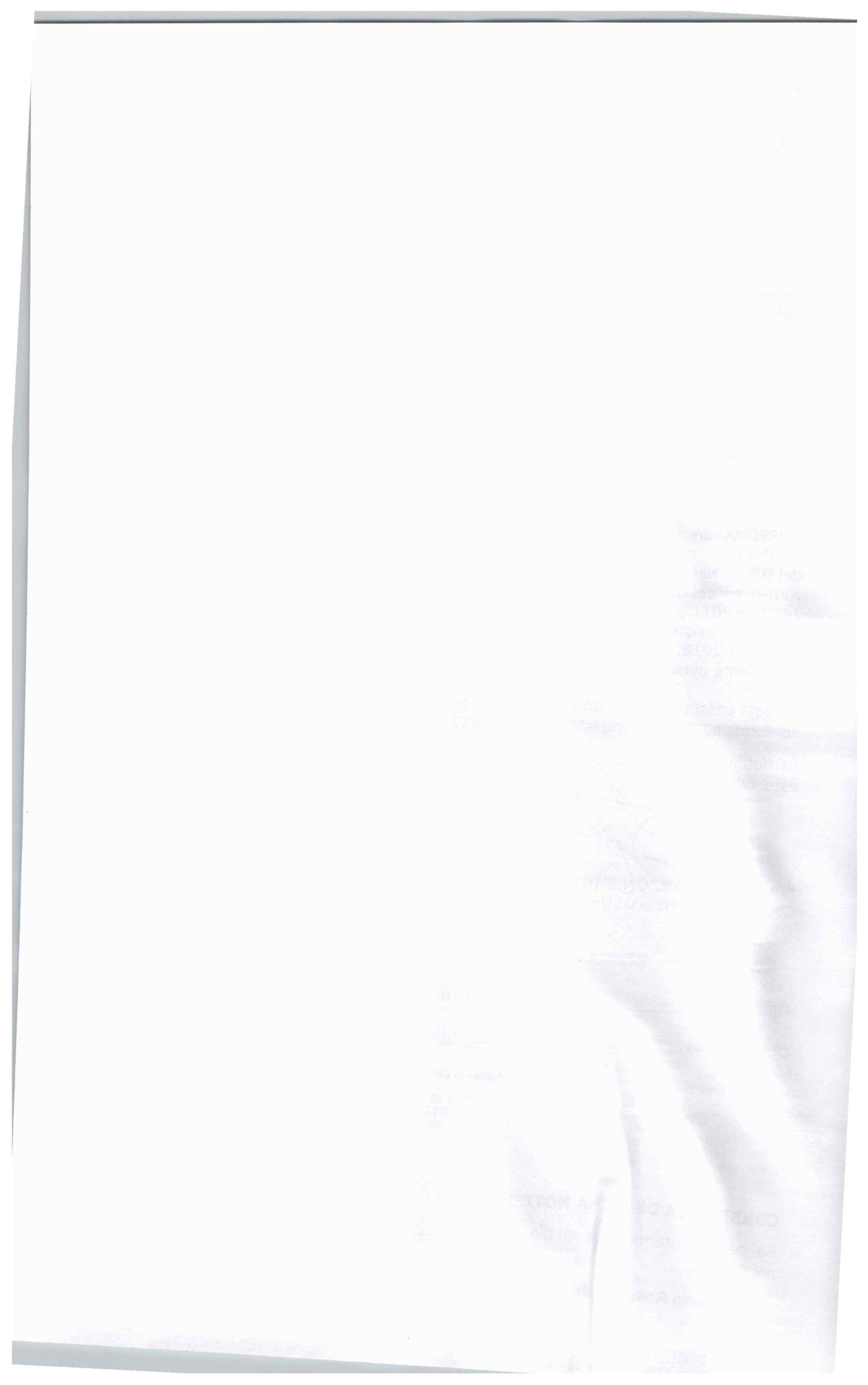


LÍNEA VERDE
018000400060

CONSTANCIA DE FECHA NOTIFICACIÓN

Se deja constancia que el día _____ queda surtida la notificación.

Firma como Responsable: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-01-018 de 16 de Diciembre de 2015, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y...

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Entidad se encuentra radicado el expediente N° 170-165111-017-2012, donde obra la Resolución N° 1293 del 7 de noviembre de 2012, mediante el cual se Autorizó a los señores José Horacio Montoya Montoya, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.644.618, Martha Luz Montoya Montoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.173.789, Carmen Julia Montoya Montoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.174.264 y Olga Lucia Serna Rueda, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.343.053, Aprovechamiento Forestal Persistente de las especies que se relacionan, en el predio denominado La Madrid, vereda La Cartagena, municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

Nombre Común	Nombre Científico	N° De Arboles	Volumen En M3
Laurel	Ocotea Sp	17	13.10
Roble de tierra fría	Quercus humboldtii	3	5.60
guayabo	Eugenia Florida	57	26.30
Total		77	45.00

El respectivo acto administrativo fue notificado personalmente el día 27 de noviembre de 2012.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, emitió informe técnico de seguimiento de Aprovechamiento Forestal N° 0054 del 18 de enero de 2018, donde consigno lo siguiente:

Conclusiones:

"Producto de la revisión documental se concluye que la autorización otorgada mediante Resolución 1293 del 07 de noviembre de 2012 presenta vencimiento del término, no se evidencia la expedición SUN para la movilización del volumen otorgado, presuntamente la madera fue aprovechada en el mismo predio.

Así, tomando en cuenta que las obligaciones impuestas mediante Resolución 1293 del 07 de noviembre de 2012 fueron cumplidas por el usuario y que dicho acto administrativo perdió vigencia el 27 de noviembre de 2013, desde el punto de vista técnico se recomienda el cierre del expediente 170-165111-0017-2012".

RESOLUCIÓN

Por la cual se ordena liquidar un aprovechamiento forestal y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó

Que en el artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015, establece "cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario".

Que conforme a lo anterior, se procederá a liquidar definitivamente el Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución N° 1293 del 7 de noviembre de 2012, a los señores José Horacio Montoya Montoya, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.644.618, Martha Luz Montoya Montoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.173.789, Carmen Julia Montoya Montoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.174.264 y Olga Lucia Serna Rueda, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.343.053, por agotamiento del volumen y vencimiento del término.

En concordancia este despacho ordenará el archivo definitivo de las diligencias obrantes en el expediente N° 170-165111-0017-2012, en aras de dar plena aplicación a la economía procesal, el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa.

En mérito a lo anteriormente expuesto este despacho;

DISPONE

PRIMERO. Liquidar definitivamente el Aprovechamiento Forestal Persistente Autorizado mediante Resolución N° 1293 del 7 de noviembre de 2012, a los señores José Horacio Montoya Montoya, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.644.618, Martha Luz Montoya Montoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.173.789, Carmen Julia Montoya Montoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.174.264 y Olga Lucia Serna Rueda, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.343.053.

SEGUNDO. Archivar el expediente radicado número 170-165111-0017-2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo al señor José Horacio Montoya Montoya, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.644.618, como autorizado de las señoras Martha Luz Montoya Montoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.173.789, Carmen Julia Montoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.174.264 y Olga Lucia Serna Rueda, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.343.053

CUARTO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUÑIGA
 Directora General

PROYECTÓ	FECHA	REVISÓ
JULIETH MOLINA Expediente. 170-165111-0017-2012	26/02/2018	Diana Marcela Dulcey Gutiérrez 2/03/18